



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 005 - 446
11 OCT 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO PARA EL AÑO 2024, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 del año 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

A) Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señale.

B) Que, a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.

C) Que mediante Resolución de Rectoría número 0133 del 5 de marzo del año 2007, se aprobó el procedimiento para los grados públicos en la Universidad del Quindío, por medio del cual establece fijar fechas límite de entrega de formatos de solicitud de grado en el programa, solicitud de paz y salvos financieros de los directores de programa a la oficina de Admisiones, registros y control académico y demás dependencias que originen el paz y salvo financiero y general, entrega de documentos en el programa por parte de los estudiantes y la fecha límite de envío a la Secretaría General.

D) Que mediante acuerdo del Consejo Superior número 093 del 19 de mayo del año 2020 *“Por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios que cobra la Universidad del Quindío por razones académicas”*, se aprobó el procedimiento para los grados virtuales en la Universidad del Quindío, por medio del cual establece fijar fechas límite de entrega para solicitud de grado por parte de los estudiantes al programa, autorización del decano, expedición de recibos, pago de recibos, juramento, registro de título y ceremonia virtual (emisión de diploma y acta de grado).

E) Que se entiende por grado ceremonia pública, el acto presencial cuyo diploma físico se otorga en la ceremonia que se realiza en un espacio físico, dentro de las fechas generales programadas por la Secretaría General, aprobadas por el Consejo Académico.

F) Que se entiende por grado ceremonia virtual, el acto protocolario celebrado mediante plataforma digital, cuyo diploma y acta de grado se emite después de haber finalizado el acto simbólico, enviando un enlace al correo electrónico institucional de los graduados.

G) Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 11 del mes de octubre del año 2022, aprobó el Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADOS PARA EL AÑO 2024”**.

